

- D. JUAN MARTINEZ, Regidor de Valdeganga (64).
 D. FLORENTINO GARCIA, Síndico de La Gineta (65).
 D. ANTERO SANCHEZ CEBRIAN, de Albacete (66).

El mismo proceso que en el partido de Albacete se siguió en los municipios de los otros siete partidos judiciales, si bien con no pocos problemas, como es el caso de Chinchilla, en el que las autoridades municipales atestiguan el hecho de que en todo el partido judicial no hay ni un solo individuo que reúna los requisitos exigidos. Así consta tal circunstancia en el Libro de Actas de la Diputación provincial de ese año:

“Se dio cuenta de una comunicación de la Junta celebrada en Chinchilla, compuesta de un individuo de cada Ayuntamiento de aquel partido para la propuesta de alumnos de la Escuela Normal, en la que se manifiesta no haber jóvenes de la edad de 18 a 20 años, que se señaló para los que debían ser propuestos en conformidad de lo dispuesto en R.O. de 27 de mayo de 1837, pidiendo se rebaje a la de 15 a 20 años, y se acordó contestarle diciendo que la Diputación no se considera con facultades para acceder a lo que se solicita, pero que puede proponer a otras personas que reúnan aquella cualidad aunque no sean del mismo partido judicial” (67).

Cuando no son problemas de búsqueda de la persona idónea, lo son, y son los más frecuentes, de índole económica. Así, el mismo Ayuntamiento de la capital se ve obligado a solicitar de la Diputación:

“...se le autorice para satisfacer los repartimientos de Escuela Normal, gastos del alumno del partido y otros que necesita plantear para el alumbrado público (68) con los 18.817 reales que ha propuesto para la conclusión de las obras del Cuartel, y pide se declare exento a este pueblo de contribuir a los que ocasione el Instituto de Segunda Enseñanza” (69).

Solventados problemas como los expuestos, la Diputación elige en diciembre de este año un alumno de cada una de las ternas propuestas por los distintos partidos judiciales, al tiempo que comunica a los ayuntamientos prevengan al elegido para que esté preparado con todo lo necesario para su presentación ante el Director de la Escuela (70).

(64) Así consta en un oficio que el Alcalde de Valdeganga dirige al Ayuntamiento de Albacete y con fecha 2-7-41.

(65) Idem del Alcalde de La Gineta de fecha 3-7-41.

(66) Consta así en la hoja 174 del Libro de Actas del año 1841.

(67) En un oficio de la Diputación dirigido al Ayuntamiento de la capital se le comunica que avise al citado alumno por haber sido el elegido de la terna que se había propuesto.

(68) Albacete sería una de las primeras poblaciones de España en instalar el alumbrado público en sus calles, tanto el primitivo de petróleo como el moderno alumbrado eléctrico. En 1888 ya lo poseía.

(69) Hoja 74 del Libro de Actas de la Diputación del año 1841.

(70) Hoja n.º 1 del Libro de Actas del año 1842.